

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
29 DE OCTUBRE DE 2014.**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. BALTASAR SANTOS GONZÁLEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a PAZ FRAILE GARCES

D^a. M^a JESÚS NEIRA SAN ROMÁN

D. MANUEL JORDÁN RODRÍGUEZ

D^a. CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ

Sra. Secretaria:

D^a. PILAR ARAUJO ARMERO

Sr. Interventor-Acctal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sr. Arquitecto:

D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a veintinueve de Octubre de dos mil catorce, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. BALTASAR SANTOS GONZALEZ, asistido por la Secretaria General D^a. PILAR ARAUJO ARMERO, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA

SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2014.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de Octubre de 2014.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS Y GARAJE, EN LA C/ CRUZ VERDE, NUM. 29 C/V C/ CUARTEL, A INSTANCIA DE PIELES LUSUAN, S.L.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de D^a PETRA DIAZ ARTEAGA en representación de PIELES LUSUAN, S.L. con [REDACTED], para la construcción de edificio para dos viviendas y garaje en la C/ Cruz Verde núm. 29 c/v C/ Cuartel, (Ref. Catastral: 4205119VK1640N0001ET).

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 11.911,05 euros, en concepto de Derechos Municipales y condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Ninguna salida de humos de cocinas, calderas, campanas extractoras, ventilaciones, etc., podrá salir por la fachada principal ni por otro lugar que sea visible desde la vía pública.

- Si en el transcurso de la obra se precisara la realización de transporte con vehículos superiores a las doce toneladas, deberán solicitar un permiso específico del Ayuntamiento.

- No podrá discurrir ningún cable por la fachada, debiéndose proceder a su soterramiento.

- En Casco Histórico, los remates de las chimeneas y demás elementos en cubierta, se realizarán de acuerdo con el VºBº de los Servicios Técnicos de Urbanismo.

- Se deberá solicitar licencia de apertura del garaje.

2º. Aprobar las liquidaciones núms. 747/14 y 748/14.

3º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR VPPL, EN LA AVDA. CID CAMPEADOR, NUM. 123 "BARRIO EL CID", A INSTANCIA DE NEREA OLLERO OLVERA Y VIRGINIA OLLERO OLVERA.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de D^a NEREA OLLERO OLVERA y D^a VIRGINIA OLLERO OLVERA con [REDACTED] respectivamente, para la construcción de vivienda unifamiliar VPPL en la Avda. Cid Campeador, núm. 123 (Parcela 62 del Sector I-4) con Ref. Catastral: 3295764VK1539N0001QA), Barrio El Cid".

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 4.575,95 euros, en concepto de Derechos Municipales y condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Ninguna salida de humos de cocinas, calderas, campanas extractoras, ventilaciones, etc., podrá salir por la fachada principal ni por otro lugar que sea visible desde la vía pública.

- Los cerramientos de la parcela junto a los linderos cumplirán con lo establecido en el apartado otras condiciones de la Ordenanza 1.- Residencial unifamiliar para vivienda libre, del Plan Parcial del Sector I-4.

2º. Aprobar la liquidación núms. 770/14.

4º.- LIQUIDACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA C/ FIDEL BORRAJO, NUM. 15, A INSTANCIA DE VANESSA CAPOTE CONEJOS.

Visto el Informe del Técnico Municipal, en el que se señala que realizada visita de inspección a la obra tramitada por Dª VANESSA CAPOTE CONEJOS, con [REDACTED], para la construcción de vivienda unifamiliar, en la C/ Fidel Borrajo núm. 15, con Ref. Catastral 3902202VK1630S0001RO para la que se concedió licencia por Junta de Gobierno Local, en sesión 18 de Junio de 2008.

Dado que la valoración de las obras realizadas difiere del presupuesto aprobado, y en base al Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar la liquidación núm. 759/14, correspondiendo la devolución de 1.398,75 euros.

5º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO, EN LA C/ SAN ROQUE, NUM. 19 LOCAL, A INSTANCIA DE ANGELES CEPERO RODRIGUEZ.

Atendido el expediente tramitado por Dª ANGELES CEPERO RODRIGUEZ con [REDACTED] para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de local destinado a comercio menor de prendas de vestir y tocado en la C/ San Roque núm. 19, Local, con Ref. Catastral 3902611VK1630S0001TO.

Atendidos los Informes favorables del Técnico municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico, y, considerando que la actividad no está incluida entre las sujetas a la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, ni al Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, que desarrolla el Decreto 2.414/71 y que para seguir manteniendo el carácter de actividad inocua, deberá abstenerse de instalar dentro del local ningún tipo de instalación que se encuentre comprendida dentro de las anteriores normativas.

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder licencia de apertura y funcionamiento para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.042,56 euros, en concepto de Derechos Municipales.

2º.- Aprobar la liquidación núm. 761/14.

6º.- SOLICITUD BAJA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE FRUTERIA, EN LA C/ SAN ROQUE, NUM. 32 LOCAL, A INSTANCIA DE HICHAM HAMIA EL ALI.

Examinada la instancia presentada por D. HICHAM HAMIA EL ALI con [REDACTED] solicitando la baja de la actividad de "frutería" en la C/ San Roque núm. 32, Local, con Ref. Catastral: 3902212VK1630S0001ZO.

Visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, obrante en el expediente, y en base al Decreto 713/2011, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la baja de la actividad solicitada.

FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

7º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 50/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 50/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- REMICA, S.A. Contrato de "Mantenimiento de la climatización, calefacción y agua caliente distintas dependencias del Ayuntamiento", factura nº 342574 de importe 4.602,33

euros.

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 51/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 51/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- NAVALSERVICE, S.L. Contrato de “Servicio de control de accesos a la Casa Consistorial”, factura nº 298 de importe 8.053,11 euros.

9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 52/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 52/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- CONTENUR, S.L. Contrato de “Mantenimiento y conservación de parques infantiles en el municipio de Navalcarnero”, factura nº r6 146000594 de importe 1.612,23 euros.

10º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 53/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 53/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- NAVAGRUP ESCUELA, S.L. Contrato de “Organización y gestión casa de niños campanilla”, factura nº 24/14 de importe 8.333,37 euros.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

11º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (56/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 56/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 26 de junio de 2014, el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), realizó un comunicado a la mercantil [REDACTED] para que procediese al desbroce de varias parcelas de su propiedad situadas en la calle [REDACTED]; en la calle [REDACTED], pertenecientes todas ellas al término municipal de Navalcarnero (Madrid) advirtiéndole que la falta de limpieza de las mismas suponía una vulneración de la normativa local de este Ayuntamiento.

Mediante visita realizada por el Departamento de Medio Ambiente, con fecha 4 de septiembre de 2014, se comprobó que no habían sido desbrozadas las parcelas mencionadas.

La documental fotográfica incorporada al presente expediente sancionador acredita la veracidad de los hechos manifestados.

SEGUNDO: Ante la inacción de la meritada mercantil el 15 de septiembre de 2014 se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se inició el 17 de septiembre de 2014, el día 30 del mismo mes, [REDACTED], recibió la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente, donde se le otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a la mercantil [REDACTED] y domicilio social en [REDACTED], están tipificados por el artículo 40.21 de la citada Ordenanza como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 60 y 750 Euros.

Los criterios para graduar las sanciones se encuentran recogidos en el artículo 44 de la Ordenanza.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a la mercantil [REDACTED] y domicilio social en [REDACTED]

Imponiéndole una sanción de 750 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 32 de la Ordenanza reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 40.21 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 45 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y la Secretaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.